



677



Juan Cervantes  
17/08/20

OFICIO CM/270/2020  
ASUNTO.-Se informa  
14 de agosto del 2020.  
San Francisco del Rincón Guanajuato.

**INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.  
Presente.**

Por la presente me dirijo al pleno del H. Ayuntamiento, para referirme al “Programa de Gobierno H. Ayuntamiento 2018-2021 San Francisco del Rincón” específicamente a lo que dispone el Eje 6 “Un San Francisco Transparente y Facilitador”, indicador 6.4.1.6., en el cual se promueve la participación social en consejos o ciudadanos.

Esta contraloría ha integrado la participación ciudadana en los diversos Comités de Contraloría en Obra Pública, dentro del marco de la Contraloría Social, atendiendo a lo establecido en el programa de gobierno referido, sin embargo para la conformación del Comité Municipal Ciudadano, como lo dicta la Ley Orgánica Municipal se debe contar con las facultades del pleno del Honorable Ayuntamiento.

Hago mención que hace unos días, la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato., inicio una consulta hacia el interior de los municipios para realizar un diagnóstico del marco normativo de los Órganos Internos de Control Municipal, con dicho diagnostico pretende conocer el estado de avance que se tiene en cada uno de los municipios en relación con los artículos 131, 131-1 y 132-2 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, a partir de la reforma del 01 de julio de 2019.

Una de las preguntas del diagnóstico, refería si el Municipio cuenta con el reglamento armonizado a la Reforma citada en el párrafo anterior; a lo que se procedió a contestar por parte del Secretario de este H. Ayuntamiento que se realizaron una serie de reformas, adiciones y derogaciones al reglamento interior del H. Ayuntamiento de San Francisco del Rincón Guanajuato., publicada el 25 de mayo del año en curso, donde se establece la facultad del H. Ayuntamiento para constituir el Comité Municipal Ciudadano.

También se contestó a otra de las preguntas, que actualmente no se cuenta con la integración de dicho comité, por lo que se realizan trabajos para la constitución del mismo.

Hago manifiesto, que con el fin de contribuir a las acciones que se realicen, esta contraloría pone a disposición el equipo de trabajo que se requiera, si así lo dispone el pleno, para la integración del comité como lo marca la Ley Orgánica Municipal en sus artículos 131y 131-2 y en lo referido en el Reglamento Interior del H. Ayuntamiento en su artículo 122 bis.

**A T E N T A M E N T E  
“CIUDAD DE CONFIANZA Y EMPRENDIMIENTO”**

LIC. OSCAR OLIVA RIVERA  
CONTRALOR MUNICIPAL.

**Contraloría  
Municipal**  
San Francisco del Rincón



Palacio Municipal s/n  
Zona Centro. C.P. 36300  
Tel: 01 (476) 74-4-78-00  
www.sanfrancisco.gob.mx